TDR: 100.25.01.912. 912
Fecha: 6 de diciembre 2022

**DECRETO No 912**
(6 de diciembre 2022)

**POR MEDIO DEL CUAL ADICIONA AL PRESUPUESTO RECURSOS CORRESPONDIENTES AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 4600014665 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

**EL ALCALDE DISTRITAL (Encargado) DE TURBO,** en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 modificada por Ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, y el Acuerdo Distrital Nro. 004 del 31 de mayo de 2022 y,

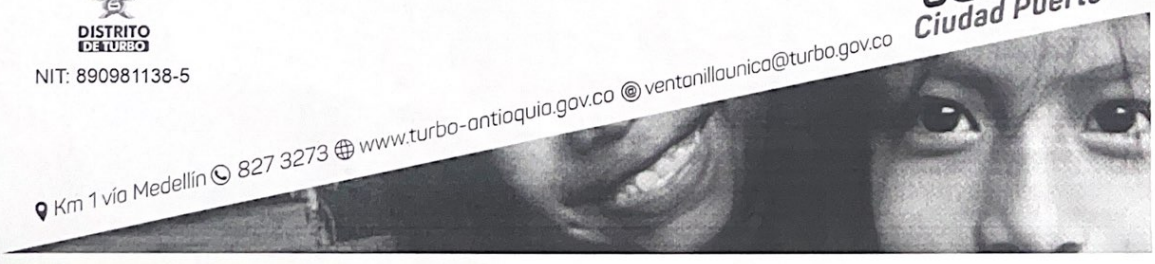
**C O N S I D E R A N D O**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales consagradas en los preceptos 313, 352 y 353 de la Carta Magna, y las de orden legal fijadas en las Leyes 38/1989, 179/1994, 136/94, 1454/2011 y 1551/2012 y los Decretos Nacionales 359/1995, 111/1996 y 568/1996, el Concejo Distrital de Turbo expidió el **Acuerdo No. 004 del 31 de mayo de 2022** mediante el cual impartió autorizaciones al Alcalde Distrital para realizar modificaciones presupuestales.

En el acto administrativo citado, el H. Concejo Distrital dispuso otorgar al alcalde las siguientes autorizaciones:

> ***"ARTICULO 1°: MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO.*** *Facúltese al Alcalde Distrital desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022 para realizar modificaciones presupuestales durante la terminación de la ejecución del Presupuesto del Distrito de este mismo año, siempre que sea indispensable aumentar, reducir, aplazar o trasladar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la Ley y los Acuerdos. Las adiciones, disminuciones, traslados o aplazamientos, se realizarán mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde.*
>
> ***"ARTICULO 2: ADICIONES AL PRESUPUESTO.*** *Facúltese al Alcalde Distrital desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del año 2022 para adicionar al presupuesto de Ingresos y Gastos durante la vigencia corriente, por el mayor valor recaudado y lo asignado en rentas de destinaciones específicas. Para el caso de rentas de libre destinación, únicamente cuando el monto del recaudo haya superado el valor inicialmente aforado.*
>
> ***Parágrafo 1.*** *Cuando se trate de adición de recursos provenientes de convenios interadministrativos y lo recursos del crédito, dicho convenio o contrato de empréstito servirá de base para efectuar la correspondiente adición, previo cumplimiento de las autorizaciones y requisitos presupuestales correspondientes.*





***Parágrafo 2.*** *Los rendimientos financieros generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser*

***"ARTICULO 3. TRASLADOS PRESUPUESTALES****. Facúltese al Alcalde Distrital desde el 01 de julio hasta el 31 de diciembre del año en curso para efectuar traslados de las apropiaciones presupuestales entre agregados en los términos y condiciones del Estatuto Orgánico del Presupuesto vigente para complementar las insuficientes y realizar los ajustes descritos en el inciso primero del presente artículo".*

Que el Distrito de Turbo suscribió convenio interadministrativo N 46000114665, con la Gobernación de Antioquia – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural y los Municipios asociados de Necoclí, Mutata y el Municipio de San Juan de Urabá, el cual tiene como objeto "Aunar esfuerzos para contribuir a mejorar la productividad de cultivos y la reactivación económica de pequeños y medianos productores de la Subregión de Urabá".

Que el valor total del convenio es de **SEISCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($680.000.000).** De los cuales cada uno de los Municipios realiza el siguiente aporte:

- Los recursos en efectivo del Departamento de Antioquia – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural, son QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($500.000.000), correspondiente al 73,53% del valor total del convenio.
- El aporte en efectivo del Municipio de Turbo es de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000), correspondiente al 14,71% del valor total del convenio.
- El aporte en efectivo del Municipio de Necocli es de TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000), aporte que corresponden al 4,41% del valor total del convenio.
- El aporte en efectivo del Municipio de Mutata es VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000), aporte que corresponde al 2.94%.
- El aporte en efectivo del Municipio de San Juan de Urabá es de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000). aporte que corresponde al 4.41% del valor total del convenio.

Que la cláusula **SEXTA** del convenio. **FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**: Los recursos del Departamento de Antioquia – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural que corresponden a $500.000.000, se desembolsaran en una única partida, que se realizará en atención al procedimiento de causación contable, una vez: 1. El Municipio de Turbo presente el decreto de incorporación de todos los recursos destinados para el proyecto por los Municipios de Necoclí, San Juan de Urabá, Mutata y Turbo incluyendo los destinados por el Departamento – Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural. 2.Los Municipios de Necocli, San Juan de Urabá, Mutata y Turbo beneficiarios del proyecto, hayan realizado el desembolso de los recursos en efectivo destinados para el proyecto, en un único desembolso al inicio del convenio por valor de $ 180.000.000, una vez el Municipio haya abierto la cuenta de ahorros bajo la denominación: número y objeto del convenio.

Que hace parte de la presente incorporación el valor de $580.000.000, correspondiente a los aportes de cada uno de los aportes de cada Municipio.

Como soporte del presente acto administrativo de naturaleza presupuestal, se integra el Documento 42 generado por el sistema ARIESnet.

Por las razones antes descritas, el Alcalde Distrital,

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO**: Adiciónese el presupuesto de Ingresos de la vigencia fiscal 2022, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000),** con cargo al siguiente artículo presupuestal:

| ARTICULOS | DESCRIPCION DEL ARTICULO | FUENTE DE FINANCIACION | | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 1 | INGRESOS | | | |
| 1.2 | RECURSOS DE CAPITAL | | | |
| 1.2.08.06.002 | CONDICIONADAS A LA ADQUISICION DE UN ACTIVO | 68.0 | 1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | 580.000.000 |
| | TOTAL INGRESOS | | | 580.000.000 |

**ARTÍCULO SEGUNDO**: Adiciones el presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2022, el valor de **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($580.000.000),** con cargo al siguiente artículo presupuestal:

| ARTICULOS | DESCRIPCION DEL ARTICULO | FUENTE DE FINANCIACION | | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2.3 | INVERSION | | | |
| 2.3.2 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
| 2.3.2.02.01.003 | OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO) | 68.0 | 1.3.1.1.07 - TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL | 580.000.000 |
| | TOTAL GASTOS | | | 580.000.000 |

**ARTICULO TERCERO**: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en la Alcaldía Distrital de Turbo – Antioquia, a los seis ( 6 ) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

**ANDRES FELIPE MATURANA GONZALEZ**
Alcalde Distrital

**GEISER ANDRES MUÑOZ RIOS**
Secretario de Hacienda

| | Nombre | Firma |
|---|---|---|
| Proyectó | Ailed Ramírez C.- PU Financiera | |
| Revisó | Diana P. Mosquera V- Subsecretaria Financiera y contable | |
| Apoyo Legal | Ab. Jecheverriv – Asesor Jurídico Externo | |
| Responsable | Geiser Andrés Muñoz – secretario de Hacienda | |